



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 29 de noviembre de 2024 se ha aprobado la modificación cuarta del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024, el cual se transcribe en su literalidad:

“PUNTO Nº 12.- TURNO URGENTE: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN CUARTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Recursos Humanos, de fecha 28 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

1: El día 27 de abril de 2022 el Ayuntamiento de Carmona aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 7 de mayo de 2022. Posteriormente el 28 de julio de 2023 se aprobó la primera modificación de dicho Plan (publicada en dicho Boletín el 8 de agosto de 2023), 15 de diciembre de 2023 su modificación segunda (publicada en dicho Boletín el día 21 de diciembre de 2023) y el 27 de marzo de 2024 su modificación tercera (publicada en tal Boletín el día 4 de abril de 2024).

2: Mediante providencia de la Alcaldía de fecha de 28 de noviembre de 2024 se ha dispuesto el inicio del procedimiento para la modificación cuarta de dicho Plan, a la vista de las memorias presentadas por las Delegaciones municipales de Juventud, Deportes y Cultura y que tienen por objeto la modificación de los importes previstos en un total de ocho líneas específicas de subvenciones (todas ellas bajo la modalidad de concesión directa: nominativas) ya previstas en el Plan Estratégico, con el objeto de actualizar tales importes a las previsiones recogidas en el Presupuesto Municipal vigente.

3: Con fecha de 28 de noviembre de 2024 se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría General en el que se analiza la modificación propuesta concluyendo su improcedencia, fundamentado en esencia en el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones. Además de ello, se analiza la innecesariedad de su sometimiento a un proceso de deliberación participativa, así como la competencia y el procedimiento para su aprobación, anexándose al mismo el contenido completo de dicha modificación.

Vistos los reparos formulados por la Intervención municipal en expedientes de concesión de subvenciones nominativas referidos a determinadas líneas específicas que son objeto de la Modificación cuarta del Plan Estratégico de Subvenciones, en los que se expone lo siguiente:

CSV: 07E80024EBF400A713V4B1R8B7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024EBF400A713V4B1R8B7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024012500000003 Fecha: 25/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/12/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 13:33:24	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

“La inclusión en el PES debe realizarse en todos los términos, no se puede desdeñar como esenciales unos elementos a incluir y otros no, utilizando una comparativa con los Presupuestos municipales, cuya regulación y naturaleza jurídica, efectivamente es distinta a la del PES, pero ello no es argumento para que se consideren que no se debe cumplir en todos sus términos. En función del argumento esgrimido en el expediente, al tratarse de una figura simplemente programática, no sería necesario su cumplimiento en ninguno de sus términos, por lo que existe contradicción al indicar que en unos sí y en otro no, no planteándose que la previsibilidad del coste pueda suponer efectivamente un límite o requisitos más como el resto de elementos que deben constar en el mismo, como por ejemplo el plazo. No se pueden aplicar ni comparar los requisitos del PES de ninguna manera respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, ya que el mismo además 2 de ser de exigencia jurídica para la realización de cualquier gasto, se recoge en la LGS como un requisito separado y autónomo respecto del PES para la concesión de subvenciones. La falta de consignación presupuestaria está regulada como un incumplimiento cuyo levantamiento de reparo corresponde al Pleno. En el caso de trámite esencial, como es el caso que nos ocupa al no recogerse la cantidad que se pretende conceder en el PES, estamos ante un reparo cuyo levantamiento corresponde a la Alcaldía.”

En atención a lo expuesto y en consideración a la competencia que ostenta esta Delegación especial en materia de coordinación y seguimiento de subvenciones, que incluye la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5º; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación cuarta del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024, en los términos propuestos por las Delegaciones Municipales de Juventud, Deportes y de Cultura y cuyo contenido completo se anexa al referido informe del Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría General de fecha de 28 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acuerdo y el contenido de la modificación en el Portal de Transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales afectadas así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede.”

CSV: 07E80024EBF400A713V4B1R8B7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024EBF400A713V4B1R8B7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/12/2024		2024012500000003
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024		Fecha: 25/11/2024
13:33:24		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

El contenido completo de la referida modificación del Plan Estratégico aprobado aparece publicado en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Carmona, indicador K “Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona” / subindicador K.1 “Planificación estratégica”: Plan estratégico de Subvenciones2022-2024. (<https://sede.carmona.org//EDITORS/CONSULTATRANSparencia.ASPX>)

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir de la presente publicación ante esta Alcaldía o bien recurso contenciosoadministrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Carmona, a fecha de firma electrónica.

CSV: 07E80024EBF400A713V4B1R8B7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024EBF400A713V4B1R8B7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024012500000003 Fecha: 25/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/12/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 13:33:24	

